Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1116-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 89-2026 Aprueba Decreto 1017-2026 Donacion con cargo Garcia Maria Beatriz

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza Nº 89/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 64 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de noviembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 89/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando los términos del Decreto Nº 1017/2026 DEM referido al Convenio de Donación con cargo celebrado entre la Municipalidad de Crespo y María Beatriz García de una fracción de terreno ubicada en calle Santiago del Estero.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Obras Públicas, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.11.11 07:49:12 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.11.11 12:55:47 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.11 12:55:52 -03:00

Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-89-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: APROBACION Dec.1017-2026 CONVENIO DONACION CON CARGO María Beatriz García

O R D E N A N Z A

Sesión Ordinaria, 4 de Noviembre de 2026.-

V I S T O:

El Convenio de Donación con cargo, celebrado entre la Municipalidad de Crespo y María Beatriz GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. García manifiesta ser titular del inmueble ubicado sobre calle Santiago del Estero, de la ciudad de Crespo, identificado como Registro Municipal Nº 4.963, Partida Provincial Nº 141.024, Matrícula Nº 120.516 y Plano Nº 70.770. En el sector correspondiente al lateral del inmueble, la calle Santiago del Estero presenta una reducción de su ancho, lo que dificulta la circulación, afecta la continuidad de la arteria y limita una adecuada regularización urbana del sector. Con el objeto de posibilitar el ensanche, apertura y regularización de calle Santiago del Estero, la donante ha ofrecido donar a favor de la Municipalidad una fracción de su propiedad.

Que, a través del Convenio de Donación con Cargo, la Sra. García se compromete a donar a favor de la Municipalidad de Crespo, una fracción de aproximadamente 562,29m2, o la superficie definitiva que resulte del plano de mensura correspondiente, del inmueble individualizado ut-supra, destinada exclusivamente al ensanche, apertura, regularización y adecuación de calle Santiago del Estero.

Que, aceptada y perfeccionada la donación, la fracción quedará afectada al dominio público municipal, y destinada al uso público como calle. Que atento a la superficie ofrecida en donación y al beneficio público que ello

representa para la regulación urbana del sector, se acuerdan los cargos y prestaciones a cargo de la Municipalidad, sujetos a la aprobación del Concejo Deliberante.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal y a este Concejo Deliberante.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébese en todos sus términos el Decreto DEC26-2026-1017- E-MUNICRESPO-INT que aprueba el Convenio de Donación con cargo, celebrado entre la Municipalidad de Crespo y María Beatriz GARCÍA, D.N.I. Nº 20.648.220, a través del mismo, la Sra. García se compromete a donar a favor de la Municipalidad de Crespo, una fracción de aproximadamente 562,29m2, o la superficie definitiva que resulte del plano de mensura correspondiente, del inmueble identificado como Registro Municipal Nº 4.963; Partida Provincial Nº 141.024; Matrícula Nº 120.516 y Plano Nº 70.770, ubicado sobre calle Santiago del Estero, destinada exclusivamente al ensanche, apertura, regularización y adecuación de calle Santiago del Estero.

ARTICULO 2º.- Autorícese la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al inmueble remanente, identificado como Partida Provincial Nº 141.024, o la que resulte luego de practicada la mensura y registración correspondiente, por el plazo de 20 períodos fiscales, a partir del período fiscal siguiente a aquel en que se encuentre aprobada la ordenanza y perfeccionada la transferencia de la fracción donada.

ARTICULO 3º.- Dispónese que, en caso de realizarse obra de pavimentación de calle Santiago del Estero mediante sociedad de frentistas, sistema de ahorro, contribución por mejoras, o modalidad similar que se esta-blezca oportunamente, se le otorgará a la Sra. García una exención equivalente al costo que pudiera corresponderle abonar al inmueble remanente.

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a María Beatriz GARCÍA, D.N.I. Nº 20.648.220.

ARTICULO 5º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Obras Públicas, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.11.06 08:45:14 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.11.06 09:21:02 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.06 09:21:07 -03:00